

LAS CONDES, 07 MAR 2018

OFICINA
DE
PARDES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso DOM N°2553/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017; El Ingreso Inspección N°2200/2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017 y las visitas a terreno efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales al predio ubicado en MANUEL BARRIOS N° 5.390, CASA 2, comuna de Las Condes, Rol de Avalúo 814-62, de propiedad de la Sra. Carmen Ángela Luque Berrios, Rut: 5.359.327-5, donde se verifico el estado de abandono, poca higiene y limpieza de predio antes mencionado; las fotografías que constatan lo anterior; el INF. DOM N° 239 de fecha 26 de Diciembre de 2017, de la Directora de Obras; el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de fecha 20.12.10; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3°, 48 letra c) e inciso final y 49 de la Ley N° 19.880, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza, higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones el predio ubicado en MANUEL BARRIOS 5.390 CASA 2, comuna de Las Condes, Rol de Avalúo 814-62, de propiedad de la Sra. Carmen Ángela Luque Berrios, Rut 5.359.327-5, con domicilio desconocido.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla PROPIEDAD ABANDONADA y, asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene, limpieza de la vegetación del predio y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- NOTIFIQUESE el Decreto mediante su publicación en el Diario Oficial, los días 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Depto de Construcción y Aguas



DECRETO DE OTORGAR PLAZO: MANUEL BARRIOS N°5390 CASA 2